

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0133/04/16

FOLIO No.

09/2016-00545

VALIDO HASTA:

26 DE OCTUBRE DE 2016

the control of the co		The state of the s
Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 2	8° de la Ley Federal de Sanidad	Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1°
y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134	del Reglamento de la Ley Gener	ral de Desarrollo Forestal Sustentable, 32
fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Med	lio Ambiente y Recursos Naturale	es y el Manual de procedimientos para la
Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente	e Certificado para los productos for	estales descritos a continuación.
X Definitiva Temporal De los productos o subproductos	forestales	s x No Maderables
Nombre o Razon Social: AZUL PROFUNDO TRADING, S.A.	DE C.V.	201100
Reg. Fed. de Caus.: APT121130828	to the control of the	SEMARNAT
		WHITE ANTHALES
		03 11240 2016
Descripción del producto a importar: RAMAS O VARAS, SECAS,	Cantidad: 12 (DOCE)	77
S' ECUBRIR, BLANQUEAR, TEÑIR O IMPREGNAR <i>Pino,</i>		DESPACHADO ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DIVECCIÓN GENERAL DE CENTRAL DE CE
Pinus ponderosa	Unidad de medida: Piezas	DIVECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELO
Fracción arancelaria: 0604.90.99		
Aduana de entrada: PUERTO MORELOS, QROO.	Destino dentro del país: CANCÚN, QUINTANA ROO	
País de origen: CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE), ESTADOS	País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
UNIDOS DE AMÉRICA		
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:	
	Destino fuera de México:	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA	Destino fuera de México:	
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA		
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA		
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES	
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES ORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D	OCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D LÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO D	OCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES,
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁL	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES ORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D LÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO D LISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD I	OCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁL GESTIÓN FORESTAL Y DE SUBLOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCH PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES ORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D NÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO D ISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD I NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.	OCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁL GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCI PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D NÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO D LISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD I NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍC	OCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁL GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCI PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES ORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D NÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO D ISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD I NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.	OCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁL GESTIÓN FORESTAL Y DE SUBLOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES ORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D NÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO D ISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD I NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.	OCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁL GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCI PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR F' 1A: NUMBRE: ING. GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS PUESTO: DIRECTOR DE SALUS FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS.	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES CORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D LÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO D LISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD I NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. IZACIÓN	OCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE D DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁL GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCH PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR F' 1A: NUMBRE: ING. GUSTAVO CONZALEZ VILLALOBOS PUESTO: DIRECTOR DE SALUP FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CON FUNDAMENTO EN LO PISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES CORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D LÁS DE PROCEDENCIA. EN CASO D LISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD I NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. IZACIÓN R DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIEN	OCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE D DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁL GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCH PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR F' 1A: NUMBRE: ING. GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS PUESTO: DIRECTOR DE SALUT FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GE	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES CORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D NÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO D LISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD I NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. IZACIÓN R DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIEN ENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SL	OCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE D DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN NTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL JELOS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁL GESTIÓN FORESTAL Y DE SUBLOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCH PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR F' 1A: NOMBRE: ING. GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS PUESTO: DIRECTOR DE SALUÍ FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE SEGPA/DEGES/712/1053/16, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016, FIRMA EL DIRECTOR DE SALUÍD I	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES CORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D NÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO D LISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD I NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. IZACIÓN R DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIEN ENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SU FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURS	OCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DIDE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN ENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL JELOS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 1005 GENÉTICOS.
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁL GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCI PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR F' 1A: NUMBRE: ING. GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS PUESTO: DIRECTOR DE SALUT FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GE SEPA/DEGEST/12/1053/16, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016, FIRMA EL DIRECTOR DE SALUD I EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en CONSTATA QUE SE ENCUENTRAN IIDRES DE DIAGAS Y ENFERMEDADAS Y	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES CORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D NÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO D LISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD I NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. IZACIÓN R DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIEN ENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SU FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURS Y TENIENDO A lA VI T HAN CUMPITIO CON LOS FEQUIS	OCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DIDE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN ENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL JELOS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO Nº 100 S GENÉTICOS. ISTA IOS PRODUCTOS ARTIDA DESCRITOS. Se SITOS fitosanitarios aguí descritos. Se
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁL GESTIÓN FORESTAL Y DE SUBLOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCH PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR F' 1A: NOMBRE: ING. GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS PUESTO: DIRECTOR DE SALUT FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GE SEGRA/DEGFS/712/1053/16, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016, FIRMA EL DIRECTOR DE SALUD I EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consign	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES CORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D NÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO D LISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD I NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. IZACIÓN R DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIEN ENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SU FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURS Y TENIENDO A lA VI T HAN CUMPITIO CON LOS FEQUIS	OCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN ENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL JELOS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO Nº 100 S GENÉTICOS. ISTA IOS PRODUCTOS ARTIDA DESCRITOS. Se SITOS fitosanitarios aguí descritos. Se
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁL GESTIÓN FORESTAL Y DE SUBLOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCH PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR F' 1A: NOMBRE: ING. GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS PUESTO: DIRECTOR DE SALUT FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GE SEGRA/DEGFS/712/1053/16, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016, FIRMA EL DIRECTOR DE SALUD I EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consign	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES ORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D NÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO D LISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD I NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. IZACIÓN R DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIEN ENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SU FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURS Y teniendo a la vi / han cumplido con los requiado como requisito para su imp	OCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN ENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DELOS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO Nº 1005 GENÉTICOS. Se sitos productos arriba descritos. Se sitos fitosanitarios aquí descritos. Se portación.
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁL GESTIÓN FORESTAL Y DE SUBLOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCH PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR F' 1A: NUMBRE: ING. GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS PUESTO: DIRECTOR DE SALVÍ FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GE SGPA/DGGFS/712/1053/16, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016, FIRMA EL DIRECTOR DE SALUD I EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consigni Producto aplicado Dósis	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES ORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D NÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO D LISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD I NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. IZACIÓN R DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIEN ENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SU FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURS Y teniendo a la vi / han cumplido con los requiado como requisito para su imp	OCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DIDE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN ATTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DELOS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NOS GENÉTICOS. Ista los productos arriba descritos. Se sitos fitosanitarios aquí descritos. Se portación. Concesionario o empresa
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁL GESTIÓN FORESTAL Y DE SUBLOS PÁRA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCH PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR F'A: NUMBRE: ING. GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS PUESTO: DIRECTOR DE SALUÍ FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GE SGPA/DEGFS/712/1053/16, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016, FIRMA EL DIRECTOR DE SALUÍD I EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consign	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES ORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D NÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO D LISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD I NICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. IZACIÓN R DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIEN ENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SU FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURS Y teniendo a la vi / han cumplido con los requiado como requisito para su imp	OCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN ENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DELOS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO Nº 1005 GENÉTICOS. Se sitos fitosanitarios aquí descritos. Se portación.



ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 PROFEPA